



Asamblea General

Distr. general
18 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

32º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 1 de julio de 2016

32/17. Lucha contra los efectos de las formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia en el contexto del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia sobre el pleno disfrute por las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos,

Reafirmando la Declaración y el Programa de Acción de Viena, que reconocía que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí,

Reafirmando también los compromisos de los Estados respecto de la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y el reconocimiento de que los derechos humanos de las mujeres y las niñas son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales y de que la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional,

Recordando la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen, en los que los Gobiernos expresaron su determinación de intensificar los esfuerzos para garantizar el disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales a todas las mujeres y

GE.16-12305 (S) 250716 270716



* 1 6 1 2 3 0 5 *

Se ruega reciclar



las niñas que enfrentan múltiples barreras para lograr su potenciación y su adelanto por factores como la raza, la edad, el idioma, el origen étnico, la cultura, la religión o la discapacidad, o por pertenecer a la población indígena,

Destacando la importancia de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que reconocía que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se manifiestan en forma diferenciada para las mujeres y las niñas, y pueden ser factores que llevan al deterioro de sus condiciones de vida, a la pobreza, la violencia, las formas múltiples de discriminación y la limitación o denegación de sus derechos humanos,

Teniendo presente que la Asamblea General proclamó el decenio 2015-2024 el Decenio Internacional de los Afrodescendientes y que los Estados han asumido los compromisos de incorporar una perspectiva de género en la formulación y supervisión de las políticas públicas, teniendo en cuenta las necesidades y realidades específicas de las mujeres y niñas afrodescendientes,

Reconociendo y lamentando profundamente que muchas mujeres y niñas, en particular las que pertenecen a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, se enfrenten a formas múltiples e interseccionales de discriminación y se vean afectadas de manera desproporcionada por formas agravadas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia,

Reconociendo la persistencia de los problemas a que hacen frente los países de todo el mundo para superar la desigualdad entre hombres y mujeres e incorporar en la formulación de políticas públicas un enfoque integral que atienda adecuadamente las necesidades de las mujeres y las niñas afectadas por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Teniendo presente que para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas es preciso considerar su contexto socioeconómico específico, incluida su mayor vulnerabilidad a determinados cuadros de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y que la no participación de todas las mujeres y las niñas en los procesos de adopción de decisiones contribuye a feminizar la pobreza y obstaculiza el desarrollo sostenible y el crecimiento económico,

Poniendo de relieve la importancia y la necesidad de que los Estados adopten medidas para proteger a todas las mujeres y las niñas contra la discriminación y la violencia en el contexto del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y asegurar su participación significativa en la toma de decisiones a todos los niveles,

Poniendo de relieve también la necesidad de que los Estados y todos los sectores de la sociedad, en particular las organizaciones de la sociedad civil, los grupos y redes de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la comunidad, el sector privado, los medios de comunicación y otros interesados, adopten medidas significativas para promover el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a fin de lograr la igualdad de género y racial, y condenen enérgicamente y traten de corregir las actitudes y comportamientos que perpetúan las formas múltiples e interseccionales de discriminación de género, racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y los actos conexos de violencia,

Profundamente preocupado por las formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia a que siguen expuestas todas las mujeres y las niñas en todo el mundo,

1. *Expresa grave preocupación* por los efectos de las formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia en el contexto del racismo, la discriminación

racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia sobre el pleno disfrute por las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos;

2. *Reconoce* la necesidad de integrar e incorporar una perspectiva de género en las políticas, estrategias y programas de acción pertinentes contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a fin de hacer frente a las formas múltiples e interseccionales de discriminación que sufren las mujeres y las niñas;

3. *Exhorta* a los Estados a que elaboren y refuercen políticas y programas integrales y multisectoriales que tengan en cuenta las cuestiones de género, con la participación de las autoridades competentes en sectores como la justicia, la salud, los servicios sociales, la educación y los servicios de protección de la infancia, así como de los actores no estatales pertinentes, con miras a promover los derechos humanos de las mujeres y las niñas afectadas por las formas múltiples e interseccionales de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y los actos conexos de violencia;

4. *Solicita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prepare un informe acerca de los efectos de las formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia en el contexto del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia sobre el pleno disfrute por las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos, con miras a identificar problemas y buenas prácticas, con inclusión, si procede, de las contribuciones del examen periódico universal, y lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 35º período de sesiones;

5. *Decide* convocar, en su 36º período de sesiones, una mesa redonda, con el fin de analizar, entre otras cosas, las conclusiones del informe y examinar posibles recomendaciones;

6. *Solicita* al Alto Comisionado que organice esa mesa redonda en consulta con los Estados, los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, los órganos de tratados, los procedimientos especiales y los mecanismos regionales de derechos humanos, así como con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos y los órganos nacionales especializados en la cuestión de la igualdad, según proceda, a fin de asegurar su participación en la mesa redonda;

7. *Solicita también* al Alto Comisionado que prepare un informe resumido sobre la mesa redonda y que lo presente al Consejo en su 37º período de sesiones.

43ª sesión
1 de julio de 2016

[Aprobada sin votación.]